



ADENDA No. 1
PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 008 DE 2024

Cota Cundinamarca, 28 de junio de 2024

OBJETO: “SELECCIONAR LA(S) ASEGURADORA(S) CON LA(S) QUE SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, DE SUS BIENES Y LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”.

La presente adenda se expide en virtud de las observaciones presentadas por los interesados y con base a las respuestas dadas por el comité evaluador:

PRIMERA: se modifica el numeral 3.15. CRONOGRAMA DEL PROCESO de la Invitación y el cronograma publicado en el portal web de la Entidad en el enlace del proceso, a donde se remite al interesado.

SEGUNDA: se modifica el numeral 6.6. FORMA DE PAGO de la Invitación, a donde se remite al interesado.

TERCERA: se modifica el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES conforme las condiciones actualmente contratadas, a donde se remite al interesado.

CUARTA: se modifica el OBJETO DEL SEGURO contenido en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

QUINTA: se modifica la MODALIDAD DE COBERTURA contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

SEXTA: se modifica la cláusula NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

SÉPTIMA: se modifica la cláusula HURTO CALIFICADO, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

OCTAVA: se modifica la cláusula HURTO SIMPLE, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Nit 899. 999. 084 - 8 PXB (601) 2377777
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, Cota
Línea de atención al cliente: 018000117090
atencionalcliente@elc.com.co
www.elc.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca





ADENDA No. 1
PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 008 DE 2024

NOVENA: se elimina la cobertura DESAPARICIONES MISTERIOSAS, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

DÉCIMA: se modifica la cobertura GASTOS PARA LA ADECUACIÓN DE SUELOS Y TERRENOS contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

DÉCIMA PRIMERA: se modifica la cobertura GASTOS EXTRAORDINARIOS, AMPARO PARA BIENES FUERA DE EDIFICIOS Y/O A LA INTEMPERIE, TABLA DE DEMÉRITO QUE OPERA EN CASO DE PÉRDIDAS TOTALES (DAÑO INTERNO), ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES, EQUIPOS DE REEMPLAZO TEMPORAL, AMPARO AUTOMÁTICO PARA BIENES EN FERIAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES EN EL TERRITORIO NACIONAL y DAÑOS A CAUSA DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

DÉCIMA SEGUNDA: se modifica la cobertura GASTOS EXTRAORDINARIOS, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

DÉCIMA TERCERA: se modifica la cobertura AMPARO PARA BIENES FUERA DE EDIFICIOS Y/O A LA INTEMPERIE, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

DÉCIMA CUARTA: se modifica la TABLA DE DEMÉRITO QUE OPERA EN CASO DE PÉRDIDAS TOTALES (DAÑO INTERNO), contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

DÉCIMA QUINTA: se modifica la cobertura ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

DÉCIMA SEXTA: se modifica la cobertura EQUIPOS DE REEMPLAZO TEMPORAL, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

DÉCIMA SÉPTIMA: se modifica la cobertura AMPARO AUTOMÁTICO PARA BIENES EN FERIAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES EN EL TERRITORIO NACIONAL contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



ADENDA No. 1
PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 008 DE 2024

DÉCIMA OCTAVA: se modifica la cobertura DAÑOS A CAUSA DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

DÉCIMA NOVENA: se modifica el FORMATO No. 9 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, a donde se remite al interesado.

VIGÉSIMA: se traslada la cláusula CONDICIONES DE RENOVACIÓN Y/O PRORROGA DE LA PÓLIZA al FORMATO No. 9 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES para que el interesado de conformidad con sus políticas internas de suscripción indique si puede otorgarla y acceder al puntaje allí establecido, a donde se remite al interesado.

VIGÉSIMA PRIMERA: se modifica el FORMATO No. 9 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: se modifica FORMATO No. 10 EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES de la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.

VIGÉSIMA TERCERA: se modifica la cláusula FALTANTES DE INVENTARIOS, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza MANEJO GLOBAL, a donde se remite al interesado.

VIGÉSIMA CUARTA: se modifica la cláusula COBERTURA DE PÉRDIDA DE LLAVES, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza AUTOMÓVILES, a donde se remite al interesado.

VIGÉSIMA QUINTA: se elimina la cláusula ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN DEL 50% DEL VALOR ASEGURADO CONTRATADO, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS CONVENCIONADOS - SINATRALIC, a donde se remite al interesado.

VIGÉSIMA SEXTA: se modifica el numeral 9.4. SISTEMA DE COBRO DE LA PRIMA, contenido en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS CONVENCIONADOS - SINATRALIC, a donde se remite al interesado.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: se modifica en numeral 9.8. DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE SINIESTROS contenido en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS CONVENCIONADOS - SINATRALIC, a donde se remite al interesado.

VIGÉSIMA OCTAVA: se elimina la cláusula ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN DEL 50% DEL VALOR ASEGURADO CONTRATADO, contenida en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



ADENDA No. 1
PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 008 DE 2024

OBLIGATORIAS de la póliza VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS CONVENCIONADOS - SINTROELICUN, a donde se remite al interesado.

VIGÉSIMA NOVENA: se modifica el numeral 10.4. SISTEMA DE COBRO DE LA PRIMA, contenido en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS CONVENCIONADOS - SINTROELICUN, a donde se remite al interesado.

TRIGÉSIMA: se modifica en numeral 10.8. DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE SINIESTROS contenido en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS de la póliza VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS CONVENCIONADOS - SINTROELICUN, a donde se remite al interesado.

TRIGÉSIMA PRIMERA: se modifica el numeral 2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO de la Invitación, a donde se remite al interesado.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: se modifica el numeral 6.5. VALOR DEL CONTRATO de la Invitación, a donde se remite al interesado.

TRIGÉSIMA TERCERA: se modifica el numeral 6.6. FORMA DE PAGO de la Invitación, a donde se remite al interesado.

TRIGÉSIMA CUARTA: se modifica el numeral 8.1. ADJUDICACIÓN de la Invitación, a donde se remite al interesado.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

(ORIGINAL FIRMADO)

JAVIER FERNANDO RUBIANO ESPINOSA
Gerente General

(ORIGINAL FIRMADO)

Vo Bo. CARLOS ANDRES ROJAS RIVERA
Subgerente Administrativo

(ORIGINAL FIRMADO)

Vo Bo. CAROLINA MONTEALEGRE CASTILLO
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



ADENDA No. 1
PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 008 DE 2024

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Nit 899. 999. 084 - 8 PXB (601) 2377777
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, Cota
Línea de atención al cliente: 018000117090
atencionalcliente@elc.com.co
www.elc.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

